



MENDOZA, 9 OCT 2014

VISTO:

El expediente CUDAP FAD N° 7856/14 en el que obran las actuaciones relacionadas con la Compulsa de Antecedentes realizada por la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño, para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de la asignatura "**Tipografía I Básica**", en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3 del mencionado expediente, consta el Acta de la Comisión Asesora que actuó en dicha compulsa, en la que se expide proponiendo la designación del D.I. Víctor BOLDRINI.

Que, mediante NOTA CUDAP N° 14794/14, el D.I. Eduardo Gabriel PEPE, 2do. en el orden de méritos propuesto, realiza una presentación solicitando: ampliación de dictamen referido a la ponderación de las propuestas pedagógicas presentadas por todos los postulantes; vista de la documentación de todos los concursantes; no innovar respecto a la situación actual de la cátedra y la sustanciación del concurso efectivo de dicha cátedra.

Que la Dirección General Administrativa y la Dirección de Personal consideran que previo a la prosecución del trámite se debe resolver lo solicitado por el D.I. PEPE y, mismo tiempo, aclaran que la ordenanza N° 6/96-CD (vigente al momento de la compulsa) no prevé la presentación de una "*propuesta pedagógica sintética del Plan de Labor*" por tratarse de una *confrontación de antecedentes*.

Que, a fs. 7, Secretaría Académica observa que la solicitud de la *propuesta pedagógica*, solicitada por la Comisión Asesora interviniente, no está establecida por la ordenanza N° 6/96-C.D., pero que igualmente fue realizada por los postulantes, como así tampoco prevé una instancia de reconsideración, ampliación y/o impugnación.

Que la ordenanza N° 6/96-C.D. se encontraba en pleno proceso de modificación cuando fue realizada la compulsa y que en el nuevo *Reglamento del Concurso Simplificado de Confrontación* establecido mediante ordenanza N° 4/14-C.D. si están previstas las instancias mencionadas en el párrafo anterior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que se han deslizado defectos de forma o procedimiento dado que no se han analizado los antecedentes de la tercera postulante, Alejandra Beatriz CÍCERO; como asimismo el hecho de solicitar una propuesta pedagógica, opción no establecida en la reglamentación vigente al momento de la compulsa.

Resol. N° **162**

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Téc. GRIV. MARILYN SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

Que se encuentra en trámite la convocatoria a concurso efectivo del cargo objeto de la presente Compulsa de Antecedentes.

Por ello, en uso de sus atribuciones, teniendo en cuenta los informes emanados y lo acordado por este Cuerpo en sesión del 7 de agosto de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

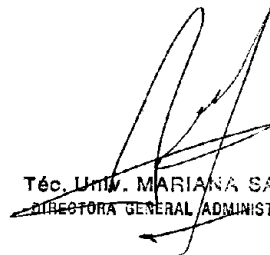
ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto, por defectos de forma y procedimiento, la Compulsa de Antecedentes efectuada por la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño, para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, interino, para el dictado de la asignatura "**Tipografía I Básica**".

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño celeridad en el llamado a concurso efectivo del cargo mencionado en la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **162**

U. A.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO